MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Doctor
IVÁN VELASQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2023-019534
Bogotá D.C., 24 de abril de 2023 14:29

Radicado entrada 1-2023-028325
No. Expediente 284/2023/SITPRES

+yTq tzNR Fx0s k+l8 AxlA vTUG wHg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2024 -2026 Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea.

Apreciado Ministro:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA

Cuenta:	01	Gastos de personal
Subcuenta:	01	Planta de Personal Permanente
Objeto de gasto:	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$ 3.560.479.554

Cuenta:	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$ 203.127.009.709
	Nación - Fondos Especiales	$ 5.573.975.750
2025	Nación	$ 141.398.993.349
2026	Nación	$ 122.382.162.656

La autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que no supera el periodo de gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de las vigencias 2024-2026, se realiza con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea, garantice mediante:

Nueva contratación: i) alimentación soldados y alumnos; ii) adquisición repuestos y suministros complejos de aviación y terrestre; iii) adquisición de herramientas para soportar la operación de los sistemas de armas de las aeronaves; iv) adquisición de armamento, municiones, repuestos, explosivos y mantenimiento de armamento; v) adquisición dotación personal civil y militar (botas, camuflado y overol); vi) adquisición dotación licenciamiento de soldados; vii) suministro de gas propano (gas licuado de petróleo GLP); viii) adquisición de aceites grasas y com; ix) adquisición combustible de aviación, combustible terrestre y radares; x) adquisición de gases industriales orgánicos para las aeronaves; xi) adquisición de llantas y accesorios aeronaves; xii) adquisición de repuestos radares; xiii) certificado de firma digital en token criptográfico función pública SIIF Nación y Cetil; xiv) adquisición de repuestos aeronáuticos y plan maestro de producción; xv) adquisición partes de equipo de vuelo; xvi) adquisición de repuestos para los sistemas de armas; xvii) servicio de albañilería y construcción; xviii) servicio de mano de obra con cuadrillas; xix) servicio de mantenimiento de zonas verdes; xx) mantenimiento y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR y plantas de tratamiento de agua potable-PTAP; xxi) mantenimiento instalaciones y alojamientos militares; xxii) suministro de tiquetes xxiii) Servicios de transporte; xxiv) servicios de correo y mensajería; xxv) servicio de operador logístico nacional; xxvi) Servicio de apoyo en tierra; xxvii) servicio de seguridad y vigilancia; xxviii) servicio de outsourcing de equipos de impresión, fotocopiado y escaneo; xxix) expedición de revisión técnico mecánicas; xxx) servicios medicos veterinarios; xxxi) mantenimiento de vehículos automotores, simuladores de vuelos, asientos de eyección, plantas eléctricas, aires acondicionados, ascensores, equipos de bombeo, maquinaria amarilla, de electrodomésticos de línea blanca, mantenimiento programado y no programado de las aeronaves; xxxi) suscripción de sofware; xxxii) Servicios de aseo y cafetería, impresión y fotocopiado, custodia del archivo documental, conectividad móvil para equipos satelitales; xxxiii) servicio de análisis de muestras de aceite y filtro para los motores; xxxiv) servicio de capacitación e instrucción pilotos; xxxv) servicio de urgencias y emergencias médicas para cuartel general COFAC; y xxxviii) viáticos para comisiones al exterior.

Adición de contratos: i) Servicios de Seguros de Vehículos Automotores; y ii) mantenimiento sistemas de armamento electrónico de las aeronaves.

Lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

+yTq tzNR Fx0s k+l8 AxlA vTUG wHg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Cifras en Millones de pesos

No.	CONCEPTO	REC	Resumen VF								
			Vigencia 2024			Vigencia 2025			Vigencia 2026		
			Nuevos Contratos	Adición Contratos	Total VF	Nuevos Contratos	Adición Contratos	Total VF	Nuevos Contratos	Adición Contratos	Total VF
1	A-01-01-03 Resmuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial	10	3.560		3.560			-			-
2	A-02 Aquisición de Bienes y Servicios	10	201.559	1.568	203.127	141.344	55	141.399	122.347	35	122.382
3	A-02 Aquisición de Bienes y Servicios	16	5.574	-	5.574	-	-	-	-	-	-

La contratación por estos conceptos se desarrollará hasta la vigencia 2026, con excepción de alimentación de soldados y alumnos que van hasta julio de 2024.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La Dirección de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional conceptuó favorablemente a la solicitud de vigencias futuras 2024-2026, y los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de conformidad con las relaciones de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales de los compromisos, expedidas por el Director de Programación Presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, en la ejecución de contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Omar Montoya Hernández
REVISÓ: Giovanna María Sandoval Cortés
ELABORÓ: Neyra Mora

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

+yTq tzNR Fx0s k+l8 AxlA vTUG wHg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co